<u>CIRCULAR N° 2022 – 013</u> /

CONCEPCIÓN, 09 de mayo de 2022.

DE : DIRECTORA DE PERSONAL

A : -RECTOR

-VICERRECTORES, VICERRECTORAS

-DIRECTORA GENERAL DEL CAMPUS LOS ÁNGELES

-DIRECTOR GENERAL DEL CAMPUS CHILLÁN

-DECANOS, DECANAS

-DIRECTORES, DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO -DIRECTORES, DIRECTORAS DE ORGANISMOS

-JEFATURAS ADMINISTRATIVAS

-JEFES, JEFAS DE DIVISIÓN

Ref.: Informa implementación de ingreso mínimo universitario.

Como es de su conocimiento, en el mes de mayo de 2021, se implementó en nuestra Universidad el ingreso mínimo universitario, estableciéndose que ningún trabajador o trabajadora puede percibir, desde entonces, una remuneración mensual bruta inferior a dicho mínimo, fijado en \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

A través de la presente, se informa que el Directorio de la Corporación ha dado su aprobación al nuevo ingreso mínimo universitario que regirá a partir de mayo de 2022, fijando su monto en \$500.000.- (quinientos mil pesos) como remuneración mensual bruta.

Para la adecuada implementación de esta medida, se observarán las consideraciones siguientes:

I. Trabajadores y trabajadoras beneficiarios

- El ingreso mínimo universitario tiene aplicación general, cualquiera sea el tipo de contrato de trabajo de que se trate; indefinido, a plazo fijo o por obra o faena (servicios temporales, suplencias).
- El ingreso mínimo universitario se aplicará cualquiera sea la fuente de financiamiento del contrato de trabajo, sea con cargo a la planta de puestos, fondos centrales, ingresos propios o proyectos.

II. Financiamiento

- Tratándose de contratos vigentes financiados con ingresos propios o proyectos, el costo del aumento será financiado con fondos centrales hasta diciembre de 2022, inclusive. Para el año 2023, cada presupuesto deberá determinar sus costos de remuneraciones contemplando el ingreso mínimo universitario vigente.
- Con respecto a nuevas contrataciones financiadas con ingresos propios o proyectos, a partir de esta fecha, todo nuevo contrato que se celebre y todo nuevo proyecto al cual se postule o se inicie, deberá considerar el ingreso mínimo universitario en su monto actual.

III. Determinación de la remuneración base

En cuanto a la remuneración actual de los trabajadores y trabajadoras, a fin de determinar si corresponde o no un aumento en ella a causa del nuevo ingreso mínimo universitario, se aplicará lo siguiente:

- No se tomará en consideración la asignación de antigüedad, pues se trata de un beneficio distinto e independiente.
- El aumento derivado de la aplicación del nuevo ingreso mínimo universitario no absorberá los incrementos derivados del proceso de ascensos 2022.
- Tampoco se considerarán las asignaciones que tengan un carácter esencialmente transitorio, entre otras, las asignaciones de responsabilidad.
- Por el contrario, las asignaciones de carácter permanente, como lo son aquellas que complementan una diferencia de grado, se considerarán parte integrante de la remuneración a la hora de determinar si procede o no un aumento con motivo de la implementación del nuevo ingreso mínimo universitario.
- El valor del ingreso mínimo universitario corresponde al máximo de la jornada de trabajo. Para contratos con jornada parcial, el monto debe determinarse en proporción a la jornada pactada.

IV. <u>Aspectos formales</u>

- Si, con motivo del aumento del ingreso mínimo universitario, la remuneración del trabajador o trabajadora resultare equivalente a un grado superior al que actualmente registra en la escala de remuneraciones, se realizará la nivelación al grado que corresponda. En caso contrario, se incorporará la diferencia como complemento de sueldo base.
- El aumento remuneracional deberá formalizarse en un anexo de contrato de trabajo, que deberán suscribir los trabajadores y trabajadoras a quienes resulte aplicable.

Agradezco desde ya su colaboración en la implementación de esta medida, que va en directo beneficio de los trabajadores y trabajadoras de menores ingresos de nuestra institución.

Sin perjuicio de esta comunicación, se informará individualmente a cada trabajador o trabajadora beneficiado con la medida.

Dirección de Personal

Se despide atentamente,

CECILIA SAAVEDRA VALENZUELA DIRECTORA DE PERSONAL